

sido practicada por la administración en la liquidación correspondiente al mes de Enero de 1989 por un importe de 10.500 pesetas.

Este recurso lleva el número 115/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 29 de Octubre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

IV.1499

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª María Dolores Arcocha Romero, contra el Ministerio de Hacienda, por desestimación presunta sobre silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la deducción de haberes, que le ha sido practicada por la administración en la liquidación correspondiente al mes de Diciembre de 1988 por un importe de 4.077 pesetas.

Este recurso lleva el número 116/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 29 de Octubre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

IV.1500

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Angel Antonio Pérez Tijero, contra por desestimación presunta sobre silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la deducción de haberes, que le ha sido practicada por la administración en la liquidación correspondiente al mes de Diciembre de 1988 por un importe de 4.294 pesetas.

Este recurso lleva el número 117/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 29 de Octubre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

IV.1501

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Angel Antonio Pérez Tijero, contra por desestimación presunta sobre silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la deducción de haberes, que le ha sido practicada por la administración en la liquidación correspondiente al mes de Enero de 1989 por un importe de 10.737 pesetas.

Este recurso lleva el número 122/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 29 de Octubre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

IV.1515

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintitres de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª María Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de D. Juan Pablo del Castillo Genis, contra Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de fecha 27 de Junio de 1990, que desestimó el recurso de reposición formulado contra acuerdo de fecha 23 de Mayo de 1990, sobre denegación de declaración de ruina del edificio número 62 de la calle Marqués de San Nicolás y otros extremos.

Este recurso lleva el número 253/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún

derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 23 de Octubre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

IV.1519

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Javier Terroba Gómez, representado por la Procuradora Srta. León Ortega, contra la Capitanía General de la Región Militar Pirenaica Occidental, sobre resolución de 20 de Abril de 1990, que desestima el recurso de alzada interpuesto, declarándole apto para el servicio militar.

Este recurso lleva el número 173/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 30 de Octubre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

IV.1520

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta y uno de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Cipriano Jimeno Jodra, contra Consejería de Administraciones Públicas Comunidad Autónoma de La Rioja, por denegación presenta, por silencio administrativo, del recurso de reposición de fecha 18 de Agosto de 1989, interpuesto contra la Orden de 17 de Julio de 1989, por la que se convocaba concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este recurso lleva el número 232/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de Octubre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

IV.1521

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta y uno de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Sáez Morga, en nombre y representación de Hesobe S.A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja de fecha 30 de Julio de 1990, que desestima la reclamación Económico-Administrativa nº 593/89, interpuesta contra la liquidación nº 89/T/01342, practicada por la comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de la presentación de documento notarial de préstamo hipotecario, y por el concepto impositivo de Actos Jurídicos documentados.

Este recurso lleva el número 299/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de Octubre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

IV.1522

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de dos de Noviembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Angel López Martínez de Toda contra Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de La Rioja, de fecha 28 de Septiembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 6 de Agosto de 1990, que denegó la compatibilidad del recurrente para ejercer la actividad privada, como médico de la Mutua Castellana de accidentes de trabajo.

Este recurso lleva el número 296/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en